



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESOLUCIÓN NO. 01-2018

APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL 2018, Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN CABILDO ABIERTO.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores de Puñal en la Sesión Ordinaria de fecha 27 del mes de noviembre del 2017, Mediante el **Acta No. 24-2017** se aprobó del 40% de INVERSION del presupuesto del año 2017, una partida de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,000,000.00)** para el Presupuesto Participativo, el cual se dividió en 5 Secciones: **SECCION LAGUNA PRIETA** con una partida **(RD\$800,000.00)**, **SECCION MATANZAS (RD\$ 850,000.00)**, **SECCION LA JAVILLA (RD\$400,000.00)**, **SECCION PUÑAL (RD\$500,000.00)** Y **SECCION ARENOSO (RD\$450,000.00)**. -----

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se realizó la primera asamblea comunitaria en la Javilla, siendo sus delegados: **Madelyn Muñoz, Fausto Hernández, y Yolanda Guzmán**; la segunda realizó el 28 de noviembre en Laguna Prieta, eligieron como delegados a: **Hilda Ortega, Alfri Ulloa, Julio César Coronado, Marisela Jiminian, y William Reyes**; el dos de diciembre se realizó en Arenoso y se eligieron a: **Simeón Rodríguez, Raminier Fernández, Quisqueya Estrella, María Margarita Rosario, y Rafael Reyes**; la cuarta Asamblea se realizó el 9 de diciembre en Puñal y quedo conformada por: **Geovanny Sánchez, Nelson Rafael Vásquez, Altagracia Morel, Leonicio Rafael Cruz, y Luis R. de la Nuez** y la última asamblea se realizó el 11 de diciembre en Matanzas, conformado por: **Oscar Balbuena, Dulce Cerrata, Suleyqui Paulino, Porfirio Estrella y Alberto García.**



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: Que los delegados escogidos en las asambleas comunitarias fueron ratificados por el Concejo de Regidores de Puñal en Sesión Extraordinaria, de fecha 11 del mes de enero del 2018 mediante el Acta No. 2-2018.-----

CONSIDERADO: *Que en la Sesión Extraordinaria, de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Concejo de Regidores de Puñal, mediante el Acta NO. 2-2018, ratificó las obras hacer ejecutadas en el Presupuesto Participativo, propuesta en el Cabildo Abierto realizado en la Casa Club de Matanzas Adentro del día 9 de enero de 2018, de la siguiente manera: Sección la Javilla (RD. \$400,000.000), Acondicionamiento y asfaltado de calles y callejones de los diferentes sectores, Sección Laguna Prieta (RD. \$800,000.00), Terminación anexo capilla los Díaz, Terminación calle Damián Ureña. Terminación calle la Esperanza, Sector la Esperanza, Sección Matanzas (RD. \$850,000.00), Sección Arenoso (RD. \$450,000.00) Acondicionamiento y Asfaltado de los callejones: Los Vidal, Los Sánchez, Los Cocos, Los Cabral, Los Filpo, La Cuesta, y Los Rodríguez, Sección Penal (RD. \$500,000.00), Acondicionamiento y Asfaltado de calles y callejones.*

CONSIDERANDO: Que en el Cabildo abierto se propusieron: El **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL** integrado por los señores:

Sr. William Polanco Reyes, Sr. Dionisio Cruz, Sr. Raminier Fernández.

Por otra parte, sortearon las obras las cuales se iniciaran en el presente orden: **1- Punal, 2- Laguna Prieta, 3- Arenoso, 4- Matanzas.** Que fueron ratificadas en la sesión del día 11 de enero de 2018 mediante acta No. 2-2018.



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su **Artículo 236** establece el "**Presupuesto Participativo** se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto".-----

CONSIDERANDO: El artículo 240 de la Ley municipal citada consagra "**Asambleas Comunitarias** se realizarán Asambleas Comunitarias en todos los parajes y sectores del municipio. En caso de que el número de pobladores del paraje o comunidad sea muy reducido, se unirá al más cercano para efectuar esta asamblea."-----

CONSIDERANDO: Que se deben realizar **Asambleas Seccionales, de Barrios o de Bloques:** Es una reunión de las y los delegados escogidos por las asambleas comunitarias donde se deciden los proyectos y obras de la sección o del bloque, siguiendo diversos criterios, principalmente el de pobreza o carencia de servicios, estipulado en el Artículo 241 de la Ley 176-07.-----

CONSIDERANDO: Que el **Cabildo Abierto o Asamblea Municipal:** Es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

ayuntamiento ejecutar el año próximo, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal, según lo consagra el **artículo 242 Ley municipal**.-----

CONSIDERANDO: Que se debe elegir un **Comités de Seguimiento y Control**, así lo expresa el artículo 243 de la Ley 176-0 : “Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras.”-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que “el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. -----

VISTA: Constitución de La República Dominicana, 26 enero de 2010.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007.

VISTA: Ley No. 170- 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal.

ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY 176-07 AL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL:



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESUELVE:

PRIMERO: *APROBAR*, como al efecto aprueba, **Sección la Javilla** (RD. \$400,000.00)-Acondicionamiento y asfaltado de calles y callejones de los diferentes sectores. **Sección Laguna Prieta** (RD. \$800,000.00)- Terminación anexo capilla los Díaz- Terminación calle Damián Ureña, Terminación calle la Esperanza, Sector la Esperanza, **Sección Matanzas** (RD. \$850,000.00), **Sección Arenoso** (RD. \$450,000.00), Acondicionamiento y Asfaltado de los callejones: Los Vidal, Los Sánchez, Los Cocos, Los Cabral, Los Filpo, La Cuesta, y Los Rodríguez, **Sección Puñal** (RD. \$500,000.00), Acondicionamiento y Asfaltado de calles y callejones.

Además que se incluya lo acordado en la Asamblea Comunitaria de Laguna Prieta relacionada a la partida de RD\$125,000.00 para ayuda de la construcción de la verja del Club AMAPA.

SEGUNDO: *APROBAR*, como al efecto aprueba, el **COMITÉ DE Seguimiento y Control** conformado por los señores: Sr. William Polanco Reyes, Sr. Dionisio Cruz, Sr. Raminier Fernández, con la salvedad de que el Comité Técnico complete dicho comité con un miembro de la Comunidad de La Javilla y otro de Matanzas.

TERCERO: **ORDENAR**, como al efecto, que las obras del Presupuesto participativo sean ejecutadas en el orden siguiente: **1. Puñal, 2. Laguna Prieta, 3. Arenoso 4. La Javilla y 5. Matanzas.**-----

CUARTO: **DISPONER**, como al efecto dispone, realizar el calendario de ejecución de obras.-----



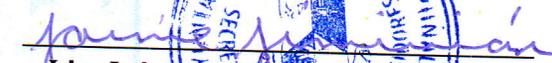
Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

QUINTO: COMUNICAR, como al efecto comunica, al Departamento de Asuntos Comunitarios la presente resolución. -----

Dada por en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puñal, Municipio de Puñal y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.


Licda. Francisca Alt. Batista
Presidenta del Concejo de Regidores


Lic. Jaime Rafael Jiminian
Secretario del Concejo de Regidores